

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria:

D^a. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a doce de Noviembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria General D^a. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de Noviembre de 2014.

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2^o.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 54/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 54/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- REMICA, S.L. Contrato de "Mantenimiento y conservación de la climatización, calefacción y agua caliente distintas dependencias del Ayuntamiento", factura n^o 344255 de importe 4.602,33 euros.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto.

URGENCIA 1^a.- APROBAR LA ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES "MARIANA DE AUSTRIA" PARA EL AÑO 2015.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, en la Junta de Gobierno celebrada el 27 de Diciembre de 2012 se aprobó el Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para articular la atención a Personas Mayores en la Residencia Municipal "Mariana de Austria" de Navalcarnero para el año 2013.

A fecha 31 de diciembre de 2013 se suscribió una Adenda de Modificación y Prórroga

al mencionado convenio, modificándose el Párrafo Primero del Apartado Primero de la Cláusula Octava del Convenio, quedando redactado como sigue: “La consejería abonará 50,75 euros/día por cada plaza de persona mayor dependiente ocupada”

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Convenio del año 2013 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que recibida propuesta de Adenda de Prorroga del Convenio de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de personas mayores “Mariana de Austria” para el año 2015*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 2ª.- APROBAR LA ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE MAYORES PARA EL AÑO 2015.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, en la Junta de Gobierno celebrada el 27 de Diciembre de 2012 se aprobó el Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para articular la atención a Personas Mayores en el Centro de Día de Mayores “Nuestra Señora de la Concepción” de Navalcarnero para el año 2013

A fecha 31 de diciembre de 2013 se suscribió una Adenda de Modificación y Prórroga al mencionado convenio, modificándose el Párrafo Primero del Apartado Primero de la Cláusula Octava del Convenio, quedando redactado como sigue: “La consejería abonará por la prestación del servicio de centro de día 37,95 euros por plaza/día adjudicada con transporte y 27,66 euros por plaza/día adjudicada sin transporte, IVA incluido en ambos casos. La decisión sobre el uso del transporte corresponderá al usuario”.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Convenio del año 2013 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que recibida propuesta de Adenda de Prorroga del Convenio de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores para el año 2015*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 3ª.- APROBAR LA ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION" PARA EL AÑO 2015.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, en la Junta de Gobierno celebrada el 27 de Diciembre de 2012 se aprobó el Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para articular la atención

a Personas Mayores en la Residencia Municipal Nuestra Señora de la Concepción de Navalcarnero para el año 2013.

Con fecha 1 de junio de 2013 se modificó la Cláusula Tercera del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012, incrementándose el número de plazas que paso de 46 a 51, para personas mayores dependientes.

Asimismo a 31 de diciembre de 2013 se suscribió una Adenda de Modificación y Prórroga al mencionado convenio, modificándose el Párrafo Primero del Apartado Primero de la Cláusula Octava del Convenio, quedando redactado como sigue: "La consejería abonará 50,75 euros/día por cada plaza de persona mayor dependiente ocupada"

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Convenio del año 2013 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que recibida propuesta de Adenda de Prórroga del Convenio de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de personas mayores "Nuestra Señora de la Concepción" para el año 2015

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIA 4ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, siendo necesaria la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil General Extracontractual para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), por daños corporales, materiales y perjuicios irrogados a terceros con motivo de las actividades del Ayuntamiento que deriven del riesgo contratado, a la vista de los Artículos 5, 10, 19.1.a, y 301 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 372011, de 14 de noviembre, en relación con la Categoría 6 a) del Anexo II del mismo texto legal. Y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Decretos de Alcaldía 713/2011 y 475/2012, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con su Artículo 40.2, y Artículos 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; visto asimismo, el Informe de Reparación de la Intervención Municipal nº EX055/2014; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS ANUALES (55.000,00 €), impuestos y recargos incluidos, en concepto de prima total anual.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto y por urgencia, del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

TERCERO.- Convocar licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), con un tipo de licitación a la baja de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS ANUALES (55.000,00 €), de los que 51.886,79 corresponden a la base imponible y es resto a los impuestos y recargos que puedan corresponder, en concepto de prima total anual.

CUARTO.- Exponerlo al público, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo el plazo de presentación de ofertas de OCHO DIAS NATURALES (8) siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El último día para presentar las ofertas coincidirá con el que corresponda al octavo día posterior a la publicación del anuncio.

QUINTO.- El anuncio de licitación se expondrá asimismo en el Tablón de anuncios

del Ayuntamiento y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, que se encuentra a disposición de los interesados en la Página Web oficial del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEXTO.- *La adjudicación se efectuará por la Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta que efectúe la Mesa de Contratación.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.